

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: 2017-01253.

Previo aceptar la renuncia presentada por la abogada **LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO** como apoderada de la parte demandante, apórtese la comunicación prevista en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P. enviada a su poderdante, lo anterior teniendo en cuenta que en el anexo aportado únicamente se da cuenta del “acuse de recibido” más no del documento remitido y tampoco que aquél acredite la renuncia a este asunto.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 19 de agosto de 2020*

No. de Estado 18

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria